

## 177. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS EN EL MAR

XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media  
Luna Roja, Ginebra, 1995  
(Resolución III)

*La XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media  
Luna Roja*

*Recordando* la solicitud VII de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja en la que se solicitan nuevos esfuerzos en cuanto a la reafirmación, la clarificación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados en el mar.

*Tomando nota* del informe del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre este tema.

*Tomando nota con satisfacción* de los esfuerzos emprendidos a nivel nacional para redactar manuales en los que se especifique el contenido del derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados del mar.

*Acogiendo con particular satisfacción* la terminación del *Manual de San Remo sobre el derecho internacional aplicable a los conflictos armados en el mar y su Explicación* adjunta, y apreciando los esfuerzos desplegados por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, al CICR y los expertos en la preparación del *Manual* y su explicación.

1. Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que redacten manuales sobre el derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados en el mar.